



# Asamblea General

Distr. general  
31 de julio de 2023  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 73 b) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros  
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos  
humanos y las libertades fundamentales**

## **Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En el presente informe, el Secretario General examina la evolución de la situación en la esfera de las elecciones y la asistencia electoral de las Naciones Unidas desde la publicación de su informe anterior al respecto ([A/76/266](#)). Durante el período que abarca el informe, del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2023, las Naciones Unidas prestaron asistencia electoral, bien a petición del país interesado, bien en cumplimiento de un mandato del Consejo de Seguridad, a más de 60 Estados y territorios.

En el informe se ponen de relieve las contribuciones de las múltiples entidades del sistema de las Naciones Unidas que participaron en la asistencia electoral, los progresos realizados para garantizar una mayor coherencia, congruencia y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos acometidos con vistas a fortalecer la cooperación y las alianzas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales y otros proveedores internacionales de asistencia.

La celebración de unas elecciones creíbles sigue siendo un medio destacado y eficaz para que la ciudadanía exprese sus preferencias políticas y confiera legitimidad a los dirigentes y los gobiernos que haya elegido. La celebración de elecciones supone respetar no solo la letra del derecho electoral, sino también el espíritu y los valores de un proceso electoral auténtico. No obstante, se ha tenido conocimiento de que en determinadas elecciones no se han salvaguardado debidamente los principios que

\* [A/78/150](#).



sustentan las elecciones democráticas, como garantizar que todos los partidos y candidatos puedan competir en condiciones de igualdad ante la ley. Este tipo de cuestiones, junto con los casos de apatía electoral, los ataques o las amenazas contra las autoridades electorales y el cuestionamiento de su independencia y la difusión de información engañosa y desinformación, sirven para recordar a los Estados Miembros que la protección de las elecciones y sus bases institucionales requiere una inversión continua. En el informe también se señala que los candidatos y los dirigentes políticos tienen la responsabilidad crucial de predicar con el ejemplo de manera pacífica y constructiva y alentar a sus partidarios a comportarse de modo similar. Esto reviste especial importancia cuando se ha de afrontar una derrota electoral en un proceso bien gestionado, momento en que los candidatos que no han resultado elegidos tal vez tengan que actuar con valentía y reconocer y aceptar públicamente los resultados. En lo que respecta a los vencedores, estos también tienen que reconocer que parte del electorado prefiere a otro candidato o partido y dar la debida cabida política a esas opiniones divergentes.

En el informe se examina el modo de abordar la desinformación que se manifiesta en las elecciones y el papel fundamental que desempeña el poder judicial al dictaminar acerca de cuestiones relacionadas con estas.

Pese a la continua atención de que es objeto la participación igualitaria de las mujeres en la política, los avances a ese respecto siguen siendo insuficientes. Se han de adoptar medidas prioritarias centradas en catalizar apoyo para derogar leyes discriminatorias y eliminar obstáculos estructurales y en hacer frente a la violencia contra las mujeres, incluida la violencia en línea. En el informe se plantean otras cuestiones importantes desde el punto de vista de la inclusividad del proceso electoral, como el modo de hacer posible la participación de los desplazados internos y la juventud.

## I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 76/176, de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que informara sobre el estado de las solicitudes de asistencia electoral formuladas por los Estados y sobre la labor que había realizado para mejorar el apoyo de la Organización al proceso de democratización de los Estados Miembros desde la publicación del informe anterior sobre la cuestión (A/76/266).

2. Durante el período que abarca el informe, del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2023, la Organización prestó asistencia electoral, bien a petición del país interesado, bien en cumplimiento de un mandato del Consejo de Seguridad, a más de 60 Estados y territorios. Ese apoyo consistió principalmente en asistencia técnica y colaboración para incrementar la capacidad de las autoridades electorales nacionales y promover la inclusividad de los procesos electorales, en particular en lo que respecta a la participación de las mujeres. Además de ofrecer un panorama general de esas actividades, el presente informe incluye observaciones sobre las oportunidades y los retos que se presentan a los Estados Miembros al celebrar elecciones y a la Organización al prestar asistencia electoral. En el anexo I figura una lista de los Estados y territorios en los que las Naciones Unidas han prestado asistencia electoral durante el período que se examina; en el anexo II se presentan ejemplos de actividades de asistencia de las Naciones Unidas; y en el anexo III se facilita un mapa en que se indican los Estados y territorios que han recibido asistencia electoral de las Naciones Unidas durante el período sobre el que se informa.

## II. Asistencia electoral de las Naciones Unidas durante el período que se examina

### A. Mandatos

3. En 1991, la Asamblea General estableció un marco para la asistencia electoral de las Naciones Unidas, que ha seguido evolucionando y todavía constituye la base de la labor de las Naciones Unidas en este ámbito. La Organización presta asistencia únicamente previa petición expresa del Estado Miembro interesado o de conformidad con un mandato del Consejo de Seguridad o de la Asamblea.

4. Antes de que se acuerde y preste la asistencia, las Naciones Unidas evalúan las necesidades y capacidades del Estado Miembro de que se trate para asegurarse de que el apoyo prestado se ajusta de modo que responda a la situación concreta. La Asamblea ha reiterado en numerosas ocasiones que la asistencia electoral debe ser objetiva, imparcial, neutral e independiente, con el debido respeto a la soberanía nacional. También ha reafirmado que, si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia y que la responsabilidad de organizar las elecciones libres y limpias recae en los Estados Miembros.

5. Desde su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General ha examinado periódicamente la cuestión del aumento de la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización, en particular con respecto a la asistencia electoral de las Naciones Unidas. Más recientemente, en su resolución 76/176, la Asamblea reconoció la importancia de que se celebrasen elecciones limpias, periódicas, inclusivas y auténticas, entre otros contextos, en democracias nacientes y en países en proceso de democratización, y recomendó que las Naciones Unidas continuaran prestando asesoramiento técnico y otro tipo de asistencia a los Estados Miembros e instituciones electorales que lo solicitaran, a fin

de ayudar a fortalecer sus procesos democráticos, teniendo presente también que la oficina pertinente podía prestar asistencia adicional, como servicios de mediación y buenos oficios, a los Estados Miembros que la solicitasen.

6. En 1991, el Secretario General, con el respaldo de la Asamblea General, designó coordinador del sistema de las Naciones Unidas para asuntos de asistencia electoral al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos. El número de entidades que participan en las actividades electorales ha seguido aumentando desde entonces. Al tratarse de un ámbito en que actúan diversos agentes que prestan apoyo electoral de diversa índole, la Asamblea ha destacado en repetidas ocasiones la importancia de la coherencia y congruencia de ese apoyo en todo el sistema y la función de liderazgo que desempeña la figura del coordinador en ese sentido. En consecuencia, entre las responsabilidades de ese cargo cabe mencionar definir la política de asistencia electoral, decidir a qué parámetros ha de ajustarse la asistencia electoral de las Naciones Unidas en los Estados Miembros solicitantes y mantener, de conformidad con el mandato de la Asamblea, una lista única de expertos electorales. Desde el 1 de enero de 2019, debido a la reestructuración del pilar de paz y seguridad de las Naciones Unidas, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz desempeña la función de coordinadora para asuntos de asistencia electoral.

7. La División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz presta apoyo a la coordinadora. Atendiendo a solicitudes de los Estados Miembros y en consulta con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, la División lleva a cabo evaluaciones de las necesidades electorales, recomienda los parámetros de la asistencia electoral de las Naciones Unidas y presta asesoramiento sobre el diseño de los componentes de las misiones electorales o los proyectos de asistencia. La División también confecciona y gestiona la lista única de expertos electorales y conserva la memoria institucional de la Organización con respecto a los asuntos electorales, en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas. En nombre de la coordinadora, la División proporciona orientación política y técnica a las entidades de las Naciones Unidas que participan en la asistencia electoral, en particular sobre políticas y buenas prácticas. Cuando es necesario, la División asiste al Secretario General, incluidos sus representantes especiales y enviados, y a las misiones políticas y de mantenimiento de la paz en la prevención y mediación de crisis electorales. También mantiene alianzas con otras organizaciones regionales e intergubernamentales que participan en elecciones.

8. En el contexto de las misiones, la asistencia electoral se presta generalmente a través de componentes de las misiones sobre el terreno bajo los auspicios del Departamento de Operaciones de Paz o del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz. Los componentes militar y de policía de las misiones de mantenimiento de la paz ayudan a los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley a garantizar la seguridad de los procesos electorales. En los países con misiones de mantenimiento o consolidación de la paz o con misiones políticas especiales, la asistencia electoral se presta de manera plenamente integrada, con independencia de que la misión esté o no integrada desde el punto de vista estructural. La asistencia electoral de las Naciones Unidas en entornos de misión se facilita bajo la autoridad general bien del Representante Especial del Secretario General, bien de la jefatura de la misión. De este modo, se evita que haya incoherencias en la comunicación entre las entidades de las Naciones Unidas que prestan asistencia electoral a los Estados Miembros y se dupliquen esfuerzos, lo que permite utilizar los recursos disponibles de manera óptima.

9. En entornos sin misiones, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el mayor proveedor de asistencia electoral de las Naciones Unidas y el principal órgano de la Organización que presta apoyo para la creación de instituciones electorales, el establecimiento de alianzas y el fortalecimiento de marcos y procesos jurídicos, y para la celebración de elecciones. Además, el PNUD contribuye a la ejecución de los mandatos de asistencia electoral asumidos por esas misiones sobre el terreno. En su resolución [76/176](#), la Asamblea solicitó al PNUD que, en cooperación con otras organizaciones competentes, continuara sus programas de asistencia en materia de gobernanza democrática, en particular los que promovían la consolidación de las instituciones democráticas y los vínculos entre la sociedad civil y los Gobiernos. La asistencia electoral constituye un aspecto esencial de la labor del PNUD relacionada con la gobernanza en favor de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

10. Asimismo, en los entornos sin misiones, los coordinadores residentes aportan liderazgo estratégico a nivel nacional y facilitan la coordinación y la coherencia de la asistencia electoral que brindan los equipos de las Naciones Unidas en los países, además de la asistencia prestada por el PNUD. Los coordinadores residentes pueden llevar a cabo actividades de diplomacia preventiva y buenos oficios para los procesos electorales, en coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, y coordinar los análisis comunes sobre países y los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible que integran las prioridades electorales en los procesos de desarrollo dirigidos por los países, según sea necesario. En algunos contextos, los asesores sobre paz y desarrollo prestan apoyo a los coordinadores residentes y se despliegan como parte del Programa Conjunto sobre el Fomento de las Capacidades Nacionales para la Prevención de Conflictos administrado por el Departamento y el PNUD.

11. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) supervisa los derechos humanos en el contexto de las elecciones y presenta informes al respecto, y realiza actividades de promoción para defender los derechos humanos y las libertades fundamentales en esos contextos. El ACNUDH también proporciona asesoramiento técnico y asistencia para la creación de capacidad a fin de asegurar que las normas y las instituciones locales se ajusten al derecho internacional de los derechos humanos.

12. En el marco de ese mandato y mediante sus funciones de apoyo normativo y sus actividades operacionales, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) proporciona orientación y apoyo técnico a los Estados Miembros que lo soliciten sobre la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, los derechos de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género. Promueve la igualdad de género y la participación de las mujeres en los procesos electorales y también brinda capacitación y asesoramiento en esas esferas. ONU-Mujeres tiene asimismo el mandato de dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en sus actividades relacionadas con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

13. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se propone contribuir al desarrollo de una cobertura mediática justa, segura y profesional como elemento clave de la democracia, también durante las elecciones, en particular mediante el fomento de la capacidad de los profesionales de los medios de comunicación, los reguladores de esos medios, las fuerzas de seguridad y las instancias normativas. También facilita el acceso a iniciativas de información y a capacitación para la comprobación de hechos y el desarrollo del pensamiento crítico de la ciudadanía.

14. Otras muchas entidades del sistema de las Naciones Unidas participan en actividades electorales o tienen mandatos o esferas de interés relacionados con cuestiones electorales. El Departamento de Apoyo Operacional presta asistencia administrativa y logística a las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y otras presencias sobre el terreno. La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), junto con otras entidades de las Naciones Unidas, colabora en la realización de actividades electorales tanto en entornos con misiones, por ejemplo en situaciones posteriores a conflictos y entornos de mantenimiento de la paz, como en entornos sin misiones. El programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) trabaja para integrar a personal cualificado y sumamente motivado, tanto presencialmente como en línea, en proyectos electorales y en los componentes electorales de las operaciones de paz, promoviendo al mismo tiempo el valor de la inclusión mediante el voluntariado, sobre todo entre las mujeres, la juventud y los grupos marginados. El Fondo para la Consolidación de la Paz ayuda a los países a crear un entorno propicio para la celebración de elecciones pacíficas, centrándose en particular en las mujeres, la juventud y otros grupos marginados. En el contexto de elecciones muy reñidas, el Fondo para la Consolidación de la Paz alienta al diálogo y la colaboración para reducir tensiones y mitigar la violencia. El Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia empodera a las organizaciones de la sociedad civil para reforzar los cimientos de la participación ciudadana y promover la inclusión de todos los grupos en los procesos democráticos, entre otras cosas mediante la financiación de iniciativas de la sociedad civil durante las elecciones. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) presta asistencia a los Estados Miembros, cuando sea pertinente y apropiado, para facilitar la participación de los refugiados en los procesos electorales. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) contribuye a la ejecución de programas de voto desde el extranjero para refugiados, solicitantes de asilo y migrantes. La Oficina de la Enviada del Secretario General para la Juventud, que en la actualidad está integrada en la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud, de reciente creación, promueve la participación efectiva de la juventud en la vida política y pública, incluidas las elecciones.

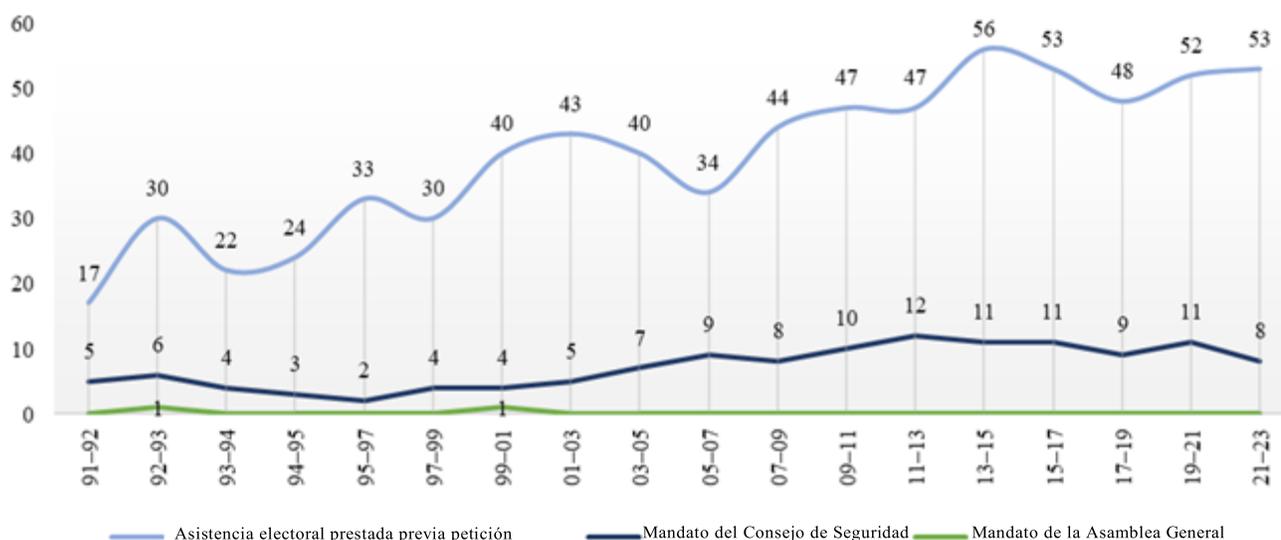
## **B. Actividades de asistencia electoral**

15. Durante el período que abarca el informe, la Organización siguió ayudando a los Estados y territorios a llevar a cabo sus procesos electorales de manera inclusiva, creíble, profesional e imparcial, así como a cumplir los principios democráticos del sufragio universal e igual y otras obligaciones internacionales. En parte, la verdadera medida del éxito de unas elecciones reside en garantizar la confianza en el proceso electoral y velar por que los resultados de las elecciones sean creíbles y se acepten de manera pacífica. Para ello, las Naciones Unidas hacen lo posible por prestar asistencia especializada ajustada a las necesidades para fortalecer la capacidad de las autoridades electorales y otras partes implicadas en las elecciones. Si bien la calidad técnica del proceso electoral es importante, los resultados de las elecciones pueden ser aceptados incluso si ha habido fallos o deficiencias técnicas, y viceversa, unas elecciones gestionadas de manera competente pueden desembocar en tensiones o en violencia. Por consiguiente, la Organización reconoce la importancia de combinar la asistencia técnica con las interacciones políticas y la diplomacia preventiva, cuando sea pertinente y se solicite. Los representantes del Secretario General, a saber, los representantes especiales, los enviados y los coordinadores residentes, desempeñan un papel estratégico para fomentar entornos que propicien la participación constructiva de los dirigentes políticos en las elecciones y, de ser necesario, rebajar las tensiones previas o posteriores a las elecciones. Esa labor puede consistir, por ejemplo, en establecer un marco consultivo que permita a los dirigentes

gubernamentales y los líderes de los partidos políticos alcanzar un consenso sobre cuestiones críticas relacionadas con la celebración de las elecciones o en prestar apoyo a los candidatos para que lleguen a un acuerdo sobre un código de conducta electoral. Esa labor de la Organización reviste especial dificultad en entornos en los que existen desigualdades intrínsecas o en los que unas elecciones sacan a la luz divisiones y conflictos subyacentes y, por consiguiente, pueden ser un detonante de la violencia.

16. La asistencia técnica sigue siendo, con mucho, la forma más frecuente de asistencia electoral que solicitan los Estados Miembros y prestan las Naciones Unidas. Desde 1991, las Naciones Unidas han facilitado asistencia electoral a 115 Estados y territorios. El número de Estados y territorios que han recibido asistencia electoral de las Naciones Unidas desde 1991, por bienio, se muestra en la figura I. A menos que así lo disponga específicamente el Consejo de Seguridad o la Asamblea General, las Naciones Unidas no organizan, certifican, supervisan ni observan procesos electorales, y rara vez se formulan mandatos para estos tipos de asistencia. Cuando un Estado Miembro solicita la asistencia de las Naciones Unidas en su proceso electoral, es preciso un respaldo amplio de la ciudadanía del Estado para que las Naciones Unidas asuman dicho papel.

Figura I  
**Número de Estados y territorios que han recibido asistencia electoral de las Naciones Unidas, por bienio, 1991–2023**



Fuente: informes del Secretario General sobre esta cuestión.

### C. Cooperación y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas

17. La Asamblea General ha reiterado a menudo la necesidad de mantener una coordinación amplia entre las entidades de las Naciones Unidas bajo los auspicios de la coordinadora para asuntos de asistencia electoral, más recientemente en su resolución 76/176. La División de Asistencia Electoral siguió asesorando y dando apoyo a la coordinadora con miras a la elaboración de políticas internas de asistencia electoral en todo el sistema, en consulta con otras entidades de las Naciones Unidas.

18. Las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de asuntos electorales siguieron debatiendo cuestiones de política interna en materia de asistencia electoral por conducto del Mecanismo de Coordinación Interinstitucional para la Asistencia Electoral de las Naciones Unidas. El Mecanismo, convocado y presidido por la División de Asistencia Electoral, siguió promoviendo el intercambio de información, la coordinación de las actividades electorales y la elaboración de la política de las Naciones Unidas en materia de asistencia electoral. El Mecanismo comprende a representantes del PNUD, el Departamento de Operaciones de Paz, el ACNUDH, ONU-Mujeres, la UNESCO, la UNOPS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia, el ACNUR, los VNU, la OIM y la Oficina de la Enviada del Secretario General para la Juventud. La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz está representada como parte del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz como reconocimiento al papel que desempeña y al apoyo que presta el Fondo para la Consolidación de la Paz a la prevención de la violencia en entornos electorales.

19. A fin de promover la coherencia en todo el sistema, la División de Asistencia Electoral y el PNUD organizaron varias reuniones mundiales virtuales con asesores electorales jefe y asesores técnicos principales para analizar tendencias, dificultades y oportunidades relacionadas con la prestación de asistencia electoral por la Organización y el enfoque adoptado por esta al respecto. También se celebraron reuniones virtuales con asesores sobre paz y desarrollo para analizar políticas internas y poner en común buenas prácticas.

20. La División de Asistencia Electoral, en colaboración con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, siguió impartiendo su curso de capacitación para personal de las Naciones Unidas en relación con el enfoque político de la prevención de la violencia relacionada con las elecciones y la respuesta a esta. A fin de seguir fortaleciendo la cooperación con sus asociados, la Organización invitó a las organizaciones regionales a participar en el curso.

21. El ACNUDH impartió formación para la vigilancia de los derechos humanos en el contexto de elecciones y en 2021 publicó un manual sobre este tema, titulado *Human Rights and Elections: a Handbook on International Human Rights Standards on Elections*. En septiembre de 2022, la UNESCO y el PNUD, junto con su asociado, pusieron en marcha un curso multilingüe en línea sobre información y elecciones en la era digital que atrajo a participantes de más de 160 países.

22. La lista única de expertos electorales de las Naciones Unidas se siguió utilizando para cubrir las necesidades de personal en las operaciones sobre el terreno, según fuese necesario. La lista se compone de expertos electorales que han superado el proceso de preselección a distintos niveles y que pueden desplegarse con rapidez para apoyar procesos electorales en los Estados Miembros que solicitan asistencia.

#### **D. Cooperación con otras organizaciones**

23. La División de Asistencia Electoral, junto con el PNUD y otras entidades de las Naciones Unidas, siguió fortaleciendo las alianzas electorales con organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales. Durante el período a que se refiere el informe, las Naciones Unidas organizaron, en solitario o en colaboración con otras entidades, siete sesiones de capacitación e iniciativas de creación de capacidad que contribuyeron a fortalecer la cooperación Sur-Sur y triangular; en ellas se trataron temas como la participación de las mujeres y la juventud en los procesos electorales, la mejora de la credibilidad y la integridad de las elecciones y la mitigación de la violencia electoral. A este respecto, la Organización cooperó estrechamente con algunas organizaciones asociadas, como la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Comunidad de África Oriental, la Conferencia

Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica y la Unión Africana. Entre los participantes se encontraban funcionarios electorales, representantes de la sociedad civil y otras partes implicadas en las elecciones procedentes de unos 100 Estados Miembros. La Organización también siguió prestando asistencia a las secretarías de algunas organizaciones asociadas para reforzar su capacidad electoral. Por ejemplo, ayudó a la secretaría de la Organización de Cooperación Islámica a actualizar su base de datos electoral y a ampliar su memoria institucional. Las Naciones Unidas cooperaron también con la Dependencia de Democracia y Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad de la Comisión de la Unión Africana con miras a establecer un marco de asistencia técnica para los órganos de gestión electoral de los Estados miembros de la Unión Africana. Además, las Naciones Unidas colaboraron estrechamente con otras organizaciones, como la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Commonwealth, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Unión Europea y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

24. Las Naciones Unidas siguieron prestando apoyo a plataformas para el desarrollo de la capacidad electoral y la puesta en común de conocimientos en los planos regional y mundial. También cooperaron estrechamente con algunos de sus asociados para mantener al día la Red de Conocimientos Electorales ACE y facilitar el acceso a esta a funcionarios y especialistas electorales de todo el mundo. La Organización y sus asociados siguieron prestando apoyo al programa Building Resources in Democracy, Governance and Elections, que es el programa modular de desarrollo de la capacidad electoral más exhaustivo y que celebró su 20º aniversario en 2022.

25. La Organización ayudó a la Organización Árabe de Órganos de Gestión Electoral a establecer la Red Árabe para la Juventud en las Elecciones. La Red sirve de mecanismo regional para el establecimiento de contactos entre organizaciones juveniles y entre estas y las autoridades electorales con miras a la puesta en común de buenas prácticas en relación con la participación de la juventud en la política.

26. Asimismo, la Organización siguió apoyando la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones, que fue conmemorada en las Naciones Unidas en 2005. La Declaración, refrendada actualmente por 53 organizaciones de todo el mundo, sigue desempeñando un papel importante en la mejora de la observación internacional profesional de procesos electorales. La Declaración de Principios Globales para la Observación y Monitoreo No Partidario de Elecciones Realizado por Organizaciones Ciudadanas, promulgada en las Naciones Unidas en 2012 y refrendada ya por 309 organizaciones y redes, sigue constituyendo un marco normativo importante para las organizaciones ciudadanas que se ocupan del monitoreo no partidario de elecciones.

### **III. Recursos de las Naciones Unidas para la asistencia electoral**

27. Los gastos del personal básico de la División de Asistencia Electoral siguen financiándose principalmente con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas. Gracias a la generosa contribución de los Estados Miembros, la División siguió utilizando fondos extrapresupuestarios como financiación complementaria esencial para llevar a cabo actividades sustantivas críticas, como la realización de evaluaciones de las necesidades y otras misiones electorales, el despliegue rápido sobre el terreno de expertos electorales, en caso necesario, el mantenimiento de la lista de expertos electorales y la prestación de apoyo para la creación de capacidad a organizaciones regionales.

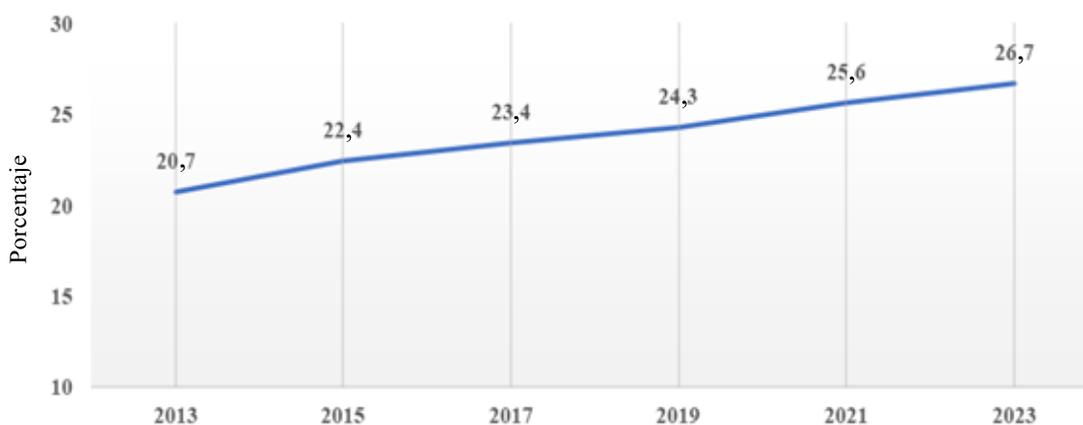
28. La Organización siguió beneficiándose del fondo fiduciario administrado por la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, junto con la ventanilla de financiación del PNUD para la gobernanza y la consolidación de la paz, para ejecutar proyectos y programas de respuesta rápida y con efecto catalizador dirigidos a mitigar los conflictos, promover elecciones pacíficas e impulsar la participación de las mujeres y otros grupos insuficientemente representados. ONU-Mujeres destinó fondos extrapresupuestarios a programas de apoyo a la participación de las mujeres en las elecciones mediante, entre otras cosas, medidas para hacer frente a la violencia contra las mujeres en ese contexto. El Fondo para la Consolidación de la Paz prestó apoyo adicional en función de las necesidades, mayormente en relación con el aprovechamiento de la experiencia y los conocimientos especializados de las Naciones Unidas para establecer entornos propicios para la celebración de elecciones pacíficas. Las contribuciones voluntarias de los asociados siguieron siendo la principal fuente de financiación de los proyectos de asistencia electoral de las Naciones Unidas sobre el terreno, de cuya ejecución se encargó principalmente el PNUD. Estos recursos se administran con frecuencia por medio de fondos colectivos de múltiples asociados establecidos en determinados Estados Miembros.

#### IV. Igualdad de género y elecciones

29. Los derechos de las mujeres a una participación política en condiciones de igualdad en todos los niveles de gobierno se reconocen en los marcos normativos internacionales, se ponen de relieve en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y se respaldan en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Pese a esas obligaciones, compromisos e iniciativas en curso, las mujeres siguen estando insuficientemente representadas y los avances hacia la paridad de género en los cargos tanto electivos como nombrados por designación han sido escasos; por ejemplo, a nivel mundial, tan solo el 26,7 % de los escaños de los parlamentos están ocupados por mujeres. A nivel local, la representación es ligeramente superior, ya que las mujeres ocupan el 35,5 % de los escaños de los órganos deliberantes locales, pero en junio de 2023 tan solo el 10,6 % de los Jefes de Estado y el 8,3 % de los Jefes de Gobierno eran mujeres.

Figura II

**Porcentaje de mujeres en las cámaras bajas o únicas de los parlamentos de todo el mundo, 2013-2023**



Fuente: Unión Interparlamentaria.

30. La igualdad de género y la participación de las mujeres siguen siendo elementos fundamentales de la asistencia electoral que prestan las Naciones Unidas. Todas las evaluaciones de las necesidades electorales realizadas por la Organización durante el período sobre el que se informa constaron de un análisis de la participación política y electoral de las mujeres. En los casos pertinentes, las evaluaciones incorporaron recomendaciones específicas sobre medidas especiales de carácter temporal, por ejemplo, en relación con las cuotas electorales. En muchos de los países en que la Organización llevó a cabo una labor orientada a aumentar la participación política de las mujeres, la consideración de esas medidas por las partes interesadas nacionales contó a menudo con el apoyo de entidades de las Naciones Unidas, consistente en una combinación de asistencia técnica y de actividades de promoción adaptadas a las necesidades.

31. En el Iraq, por ejemplo, las Naciones Unidas prestaron asistencia a las autoridades electorales para incorporar la perspectiva de género en los reglamentos y procedimientos y hacer frente a la violencia contra las mujeres en las elecciones. En el Paraguay, la Organización prestó apoyo a una escuela nacional de formación política en la que se capacitaba a cientos de mujeres líderes de partidos y organizaciones populares para presentarse como candidatas a elecciones. En Zambia, las Naciones Unidas apoyaron una serie de iniciativas nacionales encaminadas a alentar la participación de miles de mujeres y hombres jóvenes en la comunidad y en diálogos intergeneracionales con miras a abordar los conflictos relacionados con las elecciones. En México y el Perú, la Organización habilitó herramientas de vigilancia para ayudar a combatir la violencia contra las mujeres en la política. En Gambia, Líbano, Liberia, Malí, Sierra Leona y Vanuatu, entre otros Estados, las Naciones Unidas promovieron la modificación de la legislación electoral para aumentar la representación de las mujeres en el parlamento.

32. ONU-Mujeres creó un portal en línea sobre cuotas de género ([genderquota.org](http://genderquota.org)) basado en un examen de leyes de países de todo el mundo; se trata de la primera plataforma de las Naciones Unidas que contiene conocimientos comparativos a escala mundial en relación con las cuotas de género en el sector público previstas en la legislación.

## V. Observaciones

33. En todo el período que se examina se constató que la celebración de unas elecciones creíbles seguía siendo un medio eficaz para que la ciudadanía expresara sus preferencias políticas y confiriera legitimidad a los dirigentes y los gobiernos que hubiese elegido. En algunos casos, las elecciones también fueron un paso importante hacia la resolución de un conflicto y la consolidación de la paz. Algunos países se enfrentaron a dificultades derivadas del bajo nivel de confianza de la población y relacionadas con la integridad del proceso electoral y la retención o traspaso pacíficos de autoridad. Algunas elecciones se celebraron en un contexto de inestabilidad política y económica generalizadas que ponía a prueba las instituciones y procesos democráticos. La celebración de elecciones supone respetar no solo la letra del derecho electoral, sino también el espíritu y los valores de un proceso electoral auténtico. No obstante, se ha tenido conocimiento de que en determinadas elecciones no se han salvaguardado debidamente los principios que sustentan las elecciones democráticas, como garantizar que todos los partidos y candidatos puedan competir en condiciones de igualdad ante la ley. En algunos de esos casos se puso en tela de juicio la credibilidad de los procesos y las instituciones que los supervisaban. Este tipo de cuestiones, junto con los casos de apatía electoral, los ataques o las amenazas contra las autoridades electorales y el cuestionamiento de su independencia y la difusión de información engañosa y desinformación, sirven para recordar a los

Estados Miembros que la protección de las elecciones y sus bases institucionales requiere una inversión continua.

34. La mayoría de las elecciones celebradas en los últimos dos años fueron pacíficas. En los casos en que las elecciones generaron tensiones, o incluso violencia, el principal problema fue la aceptación de los resultados. Los candidatos y los dirigentes políticos tienen la responsabilidad crucial de predicar con el ejemplo de manera pacífica y constructiva y alentar a sus partidarios a comportarse de modo similar. Esto reviste especial importancia cuando se ha de afrontar una derrota electoral en un proceso bien gestionado, momento en que los candidatos que no han resultado elegidos tal vez tengan que actuar con valentía y reconocer y aceptar públicamente los resultados. La aceptación de la voluntad de la población ayuda a mantener la legitimidad del sistema a largo plazo. En lo que respecta a los vencedores, estos también tienen que reconocer que parte del electorado prefiere a otro candidato o partido y dar la debida cabida política a esas opiniones divergentes.

35. En unos pocos casos, los candidatos profirieron acusaciones de fraude electoral como excusa para justificar su negativa a aceptar los resultados oficialmente anunciados. De la experiencia adquirida por las Naciones Unidas se desprende que ningún sistema ofrece garantías absolutas contra las irregularidades durante unas elecciones, sean deliberadas, sean causadas por un error involuntario. No obstante, el fraude electoral, definido como la manipulación de la inscripción de votantes, los procesos de votación o el escrutinio de los resultados, suele ser un delito muy fácilmente detectable y localizable cuando se han aplicado medidas de control de la calidad, se ha garantizado la transparencia y se han llevado a cabo investigaciones imparciales. Se alienta a los órganos electorales y a otras autoridades nacionales a adoptar estrategias eficaces a ese respecto en consulta con las partes interesadas. Además, los candidatos y los líderes de los partidos políticos que afirman que se ha cometido un fraude tienen la responsabilidad de justificar sus acusaciones y sustentar sus afirmaciones en pruebas concretas, en lugar de limitarse a poner en entredicho los resultados. Si se han implantado las medidas necesarias de transparencia y control de la calidad, también se alienta a los agentes políticos a reconocer mediante un código de conducta, por ejemplo, que esas medidas permitirían detectar las irregulares que pudieran producirse. Para ser eficaz, el código de conducta ha de abarcar todas las etapas de las elecciones y puede incluir mecanismos para exigir responsabilidades a los signatarios. No existe un único modelo para este tipo de código, sino que este ha de ser fruto de un diálogo inclusivo e impulsado por el propio país y adaptarse al contexto político y jurídico nacional. También se debe alentar a los agentes políticos a resolver las controversias relacionadas con las elecciones mediante procesos legales y pacíficos, ya que no todas las irregularidades son indicios de fraude, y el hecho de que se hayan dado casos de fraude no implica que las elecciones sean fraudulentas.

36. Las plataformas de los medios sociales se han consolidado hoy en día como foros para la libre expresión de ideas y opiniones y pueden ser herramientas eficaces de participación e inclusión durante las elecciones. No obstante, la difusión de información engañosa, desinformación y discursos de odio en línea es preocupante, en particular si se tiene en cuenta la evolución y la influencia de la inteligencia artificial. Además, hay opiniones divergentes sobre el modo más indicado de abordar esos fenómenos, incluida la preocupación que suscita la posibilidad de que la imposición de restricciones al contenido restrinja indebidamente la libertad de expresión. No obstante, la cuestión está más clara cuando la desinformación se refiere específicamente a la gestión del proceso electoral, lo que incluye características jurídicas y operacionales como la elegibilidad y el derecho de voto; los requisitos para la inscripción en el registro; la fecha, el lugar y la modalidad de votación; y el anuncio de los resultados electorales. La difusión deliberada de falsedades sobre esos aspectos de las elecciones, por ejemplo, con la intención de influir en el comportamiento de

los votantes o de disuadirlos de votar debería considerarse inaceptable en cualquier circunstancia. Lo ideal sería que la prerrogativa de las autoridades electorales de transmitir información exacta y puntual durante la totalidad del proceso electoral sobre quién tiene derecho a votar y cuándo y cómo tendrá lugar el proceso y sobre los resultados de las elecciones estuviera definida en la legislación, así como los mecanismos necesarios para ejercerla, lo que debería incluir la capacidad para verificar datos y hacer frente a las distorsiones provocadas por terceros. El papel de los candidatos y los líderes de los partidos es esencial para promover un entorno propicio para la celebración de elecciones pacíficas, lo que implica, por ejemplo, remitirse a las autoridades electorales como única fuente de información sobre los aspectos de procedimiento y abstenerse de difundir información engañosa o desinformación sobre el proceso y exhortar a sus seguidores a hacer lo propio. Los agentes políticos de algunos Estados Miembros ya han asumido compromisos de ese tipo, lo que ha supuesto una contribución eficaz a la integridad del proceso electoral.

37. La desinformación en contextos electorales no se limita a las falsedades sobre los procedimientos electorales. Cuando la desinformación está presente en el debate público y político puede acentuar las tensiones y las divisiones al alterar la capacidad del electorado de tomar decisiones fundamentadas. Pese a que no existe una solución tecnológica sencilla para contrarrestar los efectos de la desinformación, se han puesto en marcha varias iniciativas con ese fin. Algunas de las iniciativas que ha puesto en marcha la Organización, como el código de conducta sobre integridad de la información en plataformas digitales y la formulación de las directrices de la UNESCO para la adopción de un enfoque multipartito en el contexto de la regulación de las plataformas digitales, aclaran las responsabilidades que atañen a las plataformas y a los Gobiernos, también durante las elecciones, y de ese modo contribuyen a hacer frente a ese fenómeno. Como se señaló en el informe del Secretario General titulado “Medidas para contrarrestar la desinformación para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales” (A/77/287, párr. 42), los esfuerzos de los Estados para dar respuesta a los efectos de la desinformación deben evitar planteamientos que impongan una carga indebida a la libertad de expresión o que sean susceptibles de una aplicación politizada. Incluso si existe un propósito legítimo de interés público, los riesgos inherentes a la regulación de la expresión requieren un enfoque cuidadosamente adaptado que cumpla con los requisitos de legalidad, necesidad y proporcionalidad en virtud de la legislación de derechos humanos. En varios países se están utilizando dos nuevas herramientas digitales creadas por el PNUD, a saber, iVerify y eMonitor+, para detectar información engañosa, desinformación y discursos de odio en contextos electorales y contrarrestarlos.

38. La experiencia de los dos últimos años volvió a confirmar que jueces y tribunales desempeñan un papel fundamental al emitir dictámenes sobre cuestiones relacionadas con las elecciones y, de ese modo, garantizar la credibilidad de los procesos electorales y zanjarlos cuanto antes con una decisión firme. Esa labor puede consistir, por ejemplo, en solicitar recuentos o revisiones y certificar o anular resultados, a menudo en situaciones de gran tensión a causa de la incertidumbre política. En algunas circunstancias, los tribunales se ven en la tesitura de decidir si las irregularidades demostradas revisten la suficiente gravedad para declarar nulos los resultados de las elecciones. La medida extrema de declarar nulos los resultados de unas elecciones supondría también anular votos que se emitieron legítimamente y, por tanto, se trata de una decisión que exige sopesar detenidamente distintos intereses en poco tiempo. Para que haya seguridad jurídica en esos asuntos, se alienta a los Estados Miembros a que velen por que en las leyes electorales y otras leyes aplicables se especifiquen claramente los criterios que se han de cumplir para invalidar parcial o totalmente los resultados de unas elecciones y se afirme que la carga de la prueba

recaerá en la parte demandante. Las instituciones judiciales resuelven las reclamaciones y controversias que surgen en todas las etapas del proceso electoral y deberían poder hacerlo sin temor a sufrir presiones o manipulaciones. Así pues, las instituciones deberían disponer de los medios necesarios para garantizar una reparación judicial efectiva mediante la adopción rápida de decisiones, actuando en todo momento con independencia, imparcialidad y competencia técnica.

39. Pese a la continua atención de que es objeto la participación igualitaria de las mujeres en la vida política, los avances a ese respecto siguen siendo insuficientes. Existen marcos normativos sólidos a nivel mundial y regional, y a menudo a nivel nacional, pero su aplicación se sigue quedando a la zaga, principalmente a causa de la falta de voluntad política y a la persistencia de actitudes y prácticas discriminatorias. Se han de adoptar medidas urgentes centradas en catalizar apoyo para derogar leyes discriminatorias y eliminar obstáculos estructurales. Asimismo, es preciso implantar medidas especiales de carácter temporal, como cuotas de género para cargos tanto electivos como nombrados por designación, cuando proceda, así como impartir capacitación a mujeres candidatas y adoptar medidas que faciliten la presentación de su candidatura y la correspondiente cobertura mediática. Esas medidas han de ir acompañadas de actividades de promoción mediante sensibilización pública y del respaldo de los dirigentes políticos. Si bien las medidas especiales de carácter temporal no son suficientes por sí solas, pueden contribuir considerablemente a obrar un cambio positivo. Las cuotas de género, cuando se establecen y aplican con buen criterio, son instrumentos eficaces para incrementar la representación de las mujeres.

40. El nivel de violencia contra las mujeres que se desempeñan como políticas, candidatas, votantes, funcionarias electorales, juezas, periodistas, defensoras de los derechos humanos o integrantes de organizaciones de mujeres o de la sociedad civil es alarmante y puede restringir la participación de las mujeres en la vida pública y política. Han surgido nuevas formas de intimidación, acoso sexual y discurso de odio que se están propagando a través de los medios sociales y en Internet, y su impacto es especialmente notable durante las elecciones. Se insta a los Estados Miembros a que reconozcan que la violencia contra las mujeres en los contextos digitales es una violación de los derechos humanos (A/77/302, párr. 64). Asimismo, se insta a los Estados Miembros a que adopten medidas para prevenir, investigar y perseguir penalmente los actos de violencia contra las mujeres en la vida pública y política, con inclusión de los contextos digitales; a que pongan a disposición de las mujeres, en particular las posibles candidatas, medidas de seguridad, educación y formación para responder a las crecientes amenazas; y a que promuevan tecnologías que apoyen la participación segura de las mujeres en las elecciones.

41. Los desplazados internos a menudo se enfrentan a numerosos obstáculos a su participación en elecciones en igualdad de condiciones con otros ciudadanos. Siempre que cumplan los requisitos para votar, los desplazados internos tienen derecho a participar en unas elecciones y el hecho de estar desplazados no debe restringir el ejercicio ni de este ni de otros derechos políticos. Aunque no son un requisito que determine la legitimidad de unas elecciones, las medidas especiales destinadas a que los desplazados internos puedan votar son un factor importante para superar la exclusión política, reforzar la credibilidad de un proceso electoral, contribuir a soluciones duraderas al desplazamiento y reducir las fuentes de conflicto. Esas medidas suelen entrañar una gran complejidad jurídica, política y operacional, y no todos los enfoques son factibles en todas las circunstancias. Lo ideal es que sean los Estados Miembros los que adopten las decisiones relativas a la implantación de medidas especiales en función del contexto, tras celebrar consultas exhaustivas con las comunidades de desplazados, entre otros interlocutores, a fin de obtener un apoyo político amplio, teniendo en consideración factores jurídicos, operacionales y

financieros. Para poder adoptar decisiones fundamentadas y basadas en el consenso es necesario celebrar consultas activas con las comunidades de desplazados internos y tener acceso a datos desglosados e investigaciones sobre la participación de los desplazados internos en procesos políticos y electorales. Si bien podría haber casos en que esas disposiciones sean limitadas o no sean factibles, toda decisión por un Estado Miembro de no adoptar medidas especiales debería ser razonable y justificable en el contexto nacional y no debería tener por objeto excluir o marginalizar.

42. Que la juventud pueda ejercer su derecho a participar en asuntos públicos es esencial para avivar su confianza en las instituciones políticas, reducir el distanciamiento que sienten con respecto a los dirigentes elegidos y promover una representación más inclusiva. Varios países han adoptado medidas para ajustar la edad mínima para votar a la requerida para presentarse como candidato a unas elecciones, y algunos países han fijado cuotas electorales para la juventud a fin de garantizar su representación. Se insta a los Estados Miembros a que sigan estudiando el modo de aumentar aún más la participación de la juventud en los procesos electorales y de toma de decisiones como candidatos, votantes, funcionarios electorales, observadores, interventores de los partidos y observadores de los derechos humanos. Además, se insta a dirigentes y partidos políticos a que estudien posibles maneras de formar a líderes jóvenes y, con ese fin, incluir los mecanismos pertinentes en los reglamentos internos de los partidos. No obstante, al estudiar la posibilidad de incrementar la participación de la juventud es importante no reducir la “juventud” a un único denominador común simple ni etiquetar la participación de la juventud como algo exclusivamente positivo o negativo. Puede haber tanta diversidad entre los jóvenes como en otros sectores de la población en lo que respecta a sus opiniones políticas, su entorno social y su grado de compromiso, y estos también se enfrentan a múltiples formas intersectoriales de discriminación. Cuando se considera la posibilidad de establecer, o se establece, una cuota de jóvenes, lo ideal sería que esta fuera acompañada del requisito de la paridad de género en el grupo de edad en cuestión.

43. Las inundaciones, el aumento del nivel del mar, los incendios forestales, las tormentas y otros desastres, provocados en parte por el cambio climático, afectan a la celebración de elecciones en todo el mundo. Las perturbaciones causadas por los daños a las infraestructuras y el equipo o por el desplazamiento de los votantes y el personal electoral ya han dejado de ser situaciones hipotéticas. Las perturbaciones meteorológicas y los desastres naturales son impredecibles en lo que al momento en que ocurren se refiere, pero no puede decirse que sean imprevisibles. La preparación y la planificación fundamentadas en el conocimiento basado en datos de los posibles efectos y riesgos climáticos pueden mitigar el impacto de esos desastres, entre otras cosas porque se reducen las tensiones políticas que podrían resultar de la toma de decisiones *ad hoc*. Las respuestas reactivas o tardías podrían limitar el ejercicio de los derechos políticos de las comunidades afectadas y desplazadas. Entre las medidas de preparación electoral y de resiliencia frente al impacto climático podría figurar dotar a la legislación electoral de flexibilidad para afrontar situaciones de emergencia; prever modalidades de voto alternativas para facilitar la participación, incluida la de los grupos vulnerables; permitir que las autoridades electorales ajusten los preparativos cuando sea necesario; y fortalecer la cooperación con las instituciones pertinentes encargadas de la preparación para casos de desastre. Algunos gobiernos y autoridades electorales ya están adoptando una “óptica climática” para hacer frente a los efectos de los fenómenos naturales, sean esporádicos o cíclicos, y de los cambios irreversibles en los procesos electorales provocados por los patrones climáticos. Por ejemplo, un Estado Miembro creó un índice de vulnerabilidad de las elecciones en relación con las inundaciones provocadas por las mareas, a raíz de lo cual implantó medidas preventivas para garantizar la continuidad de los servicios, el acceso de los votantes y la protección del material electoral. También pueden resultar de utilidad las enseñanzas extraídas de la

pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) sobre la elaboración, con apoyo político amplio, de planes de acción para afrontar perturbaciones del proceso electoral a gran escala.

44. Las Naciones Unidas se proponen responder positivamente a las solicitudes de asistencia electoral formuladas por los Estados Miembros. No obstante, podría haber circunstancias en las que la Organización no esté en condiciones de prestar el apoyo solicitado, en parte o en su totalidad. Entre los factores que pueden limitar esa respuesta figuran la falta de tiempo para desplegar personal o adquirir equipo; la no disponibilidad de fondos suficientes para financiar el proyecto o actividad; las escasas ventajas comparativas en relación con la asistencia prestada por otras organizaciones; o la falta de apoyo al proceso electoral en cuestión a nivel nacional o a la participación de la Organización en este. La coordinadora para asuntos de asistencia electoral seguirá teniendo en consideración estos y otros factores cuando tenga que adoptar una decisión sobre la asistencia electoral que se puede prestar a un Estado Miembro.

45. La experiencia adquirida durante el período a que se refiere el informe puso de relieve la importancia de coordinar la asistencia electoral prestada por las Naciones Unidas y de actuar como una sola entidad. Esto es especialmente importante en vista de que la prestación de asistencia electoral es un tema delicado en lo que atañe al debido respeto de la soberanía nacional. Velar por la coherencia y la cohesión en todas las etapas de un programa de asistencia hace posible que el apoyo prestado por las diversas entidades de las Naciones Unidas cumpla las expectativas fijadas por la Asamblea General al respecto. Dentro del marco establecido, la coordinadora para asuntos de asistencia electoral seguirá desempeñando una función crítica en la toma de decisiones sobre si las Naciones Unidas deben o no prestar asistencia y, de hacerlo, cómo se ha de llevar a efecto.

## Anexo I

### Asistencia electoral de las Naciones Unidas durante el período que se examina

#### Estados Miembros

Armenia	Mauritania
Bhután	México
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Mozambique
Burkina Faso	Nauru
Chad	Nepal
Chile	Níger
Côte d'Ivoire	Nigeria
Ecuador	Pakistán
El Salvador	Papua Nueva Guinea
Etiopía	Paraguay
Fiji	Perú
Filipinas	República Centroafricana*
Gambia	República de Moldova
Guatemala	República Democrática del Congo
Guinea-Bissau	Santo Tomé y Príncipe
Haití*	Sierra Leona
Honduras	Somalia*
Iraq*	Sudáfrica
Islas Salomón	Sudán*
Jordania	Sudán del Sur*
Kenya	Suriname
Kirguistán	Timor-Leste
Lesotho	Túnez
Líbano	Uganda
Liberia	Uzbekistán
Libia*	Vanuatu
Madagascar	Venezuela (República Bolivariana de)
Malawi	Zambia
Maldivas	Zimbabwe
Malí*	

\* Asistencia electoral prestada en cumplimiento de un mandato del Consejo de Seguridad.

**Estados observadores**

Estado de Palestina

**Territorios No Autónomos**

Nueva Caledonia

## Anexo II

### Ejemplos de asistencia electoral de las Naciones Unidas durante el período que se examina

#### Gambia

En las elecciones presidenciales celebradas en 2021, las elecciones legislativas celebradas en 2022 y las elecciones locales celebradas en 2023, las Naciones Unidas prestaron apoyo a la Comisión Electoral Independiente y otras partes interesadas mediante actividades de formación y creación de capacidad, educación electoral y formación policial y seguridad electoral, así como mediante la promoción de la participación de las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad. La Organización promovió el diálogo político por medio de un foro de partes interesadas nacionales en el que las partes que impugnaron las elecciones presidenciales firmaron un compromiso de paz, que también se hizo extensivo a las elecciones celebradas posteriormente, en el que se comprometían a abstenerse de emplear lenguaje incendiario y de caer en el discurso de odio. Esa labor se complementó con formación a periodistas para combatir el discurso de odio.

#### Honduras

Las Naciones Unidas han apoyado el diálogo político en Honduras desde la crisis electoral de 2017. En respuesta a una solicitud, la Organización prestó asistencia electoral en las elecciones generales y locales que se celebraron en 2021. Como parte de las reformas electorales, el marco electoral se revisó exhaustivamente, entre otras cosas mediante el establecimiento del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral y la renovación del Registro Nacional de las Personas. Las Naciones Unidas prestaron a esas instituciones asistencia técnica y para el fortalecimiento de la capacidad; por ejemplo, se prestó apoyo al nuevo registro civil y electoral, consistente en la producción de 5,4 millones de documentos de identidad biométricos y un registro civil creíble que sirvió de base para la elaboración de un censo electoral más riguroso y fiable. La Organización ayudó al Consejo Nacional Electoral a promover la participación política. Esa labor estuvo especialmente dirigida a los grupos que suelen sufrir marginación, como los Pueblos Indígenas, las personas afrohondureñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. El apoyo prestado por la Organización consistió también en la creación de una plataforma para detectar y contrarrestar la desinformación y de un sistema de alerta temprana sobre violencia electoral.

#### Iraq\*

Las Naciones Unidas prestaron apoyo multidimensional a las elecciones legislativas celebradas en 2021 con el objetivo, entre otros, de promover un entorno que propiciase la celebración de elecciones pacíficas. Tras la petición del Gobierno de fortalecer la presencia electoral de las Naciones Unidas, y de conformidad con la resolución [2576 \(2021\)](#) del Consejo de Seguridad, el mandato electoral de la Organización se amplió para aunar la prestación de asistencia técnica y el despliegue de expertos de las Naciones Unidas encargados de observar la jornada electoral, apoyar las comunicaciones estratégicas y coordinar la labor de los observadores electorales internacionales. Las Naciones Unidas prestaron apoyo a la Comisión Electoral Superior Independiente en relación con la reforma electoral, la divulgación

---

\* Asistencia electoral prestada en cumplimiento de un mandato del Consejo de Seguridad.

pública, la incorporación de la perspectiva de género, la inscripción de votantes, las adquisiciones, la gestión de los resultados y la contratación y capacitación del personal electoral, entre otras cosas. La Organización también apoyó los esfuerzos nacionales encaminados a elaborar un nuevo código de conducta electoral para los partidos políticos que promoviera la integridad electoral, por ejemplo, haciendo frente a la violencia contra las mujeres candidatas. Entre esos esfuerzos figuraba también la prestación de apoyo a la sociedad civil para combatir la violencia contra las mujeres.

## **Líbano**

Bajo el liderazgo de la Coordinadora Especial de las Naciones Unidas para el Líbano, la Organización prestó apoyo a las elecciones parlamentarias que se celebraron en el país en 2022. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) dirigió la prestación de asistencia técnica y apoyo operacional a los órganos de gestión electoral, entre ellos el Ministerio del Interior y los Municipios, la Comisión Supervisora de las Elecciones y el Consejo Constitucional. La Oficina de la Coordinadora Especial para el Líbano, el PNUD y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) cooperaron con los asociados nacionales para promover la participación y representación de las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad. La Organización colaboró estrechamente con los dirigentes políticos y las autoridades religiosas para alentarlos a abstenerse de recurrir al discurso de odio y la intimidación, en particular contra las candidatas. Las Naciones Unidas siguieron apoyando la adopción de medidas especiales de carácter temporal para incrementar la representación de las mujeres, y algunos partidos políticos fijaron cuotas electorales internas.

## **Pakistán**

La Organización prestó apoyo específicamente a las elecciones locales celebradas en cuatro provincias, así como con miras a preparar las elecciones generales previstas para octubre de 2023. Ese apoyo tenía por objeto reforzar la confianza pública en la gestión de las elecciones, fortalecer la colaboración entre la Comisión Electoral del Pakistán y las partes interesadas, prestar asistencia técnica para la reforma electoral y promover la educación cívica y electoral a fin de incrementar la participación de los grupos vulnerables y marginados. Por ejemplo, las Naciones Unidas ayudaron a más de 85.000 mujeres y miembros de grupos marginados de los distritos afectados por las inundaciones a adquirir documentos nacionales de identidad de modo que pudieran votar. La Organización también ayudó a las autoridades a abordar la brecha de género en la inscripción de votantes y a capacitar a los funcionarios electorales para la adopción de medidas especiales en las zonas afectadas por las inundaciones.

## **Santo Tomé y Príncipe**

La asistencia prestada por las Naciones Unidas en las elecciones presidenciales celebradas en 2021 y en las elecciones parlamentarias y locales celebradas en 2022 consistió, entre otras cosas, en medidas de fortalecimiento de la capacidad de la Comisión Electoral Nacional, el poder judicial, las fuerzas de seguridad y los medios de comunicación; asesoramiento sobre operaciones electorales y educación cívica y electoral; y asistencia para adquirir material electoral. En lo que respecta a las elecciones presidenciales, las Naciones Unidas alentarón a los candidatos a firmar un código de ética por el que se comprometían a renunciar a la violencia y respetar los

resultados electorales. El Representante Especial del Secretario General para África Central y Jefe de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central mantuvo contactos estrechos con las partes interesadas nacionales y ejerció buenos oficios en coordinación con la Oficina del Coordinador Residente, la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y la Comunidad Económica de los Estados de África Central.

### **Venezuela (República Bolivariana de)**

Tras recibir una solicitud formal del Consejo Nacional Electoral, las Naciones Unidas desplegaron un panel de expertos electorales para las elecciones regionales y municipales que se celebraron en noviembre de 2021. El panel llevó a cabo una evaluación técnica independiente de las elecciones, presentó un informe interno al Secretario General y presentó oficialmente sus recomendaciones al Consejo Nacional Electoral. El panel se desplegó en un momento crucial para el país, ya que las elecciones fueron las primeras, desde 2017, en las que participaron grupos de la oposición y las primeras, desde 2006, en las que se permitió el despliegue de una misión internacional de observación electoral a gran escala.

### **Zambia**

Las Naciones Unidas aunaron asistencia técnica y apoyo político para el diálogo y la prevención de conflictos con miras a las elecciones generales de 2021. El apoyo técnico se centró en la educación cívica y electoral; la promoción de la inclusión de la juventud, las mujeres y las personas con discapacidad; y las actividades de formación y creación de capacidad dirigidas a los funcionarios electorales y otras partes interesadas, incluida la policía. La labor realizada por la Representante Especial del Secretario General ante la Unión Africana con anterioridad a las elecciones y el despliegue de expertos electorales de las Naciones Unidas de alto nivel complementaron los esfuerzos nacionales por rebajar las tensiones, promover el diálogo y hacer posible la celebración pacífica de las elecciones. Las Naciones Unidas y las organizaciones asociadas, como la Commonwealth, ayudaron a la sociedad civil a convocar una conferencia de paz en la que los partidos políticos respaldaron públicamente un compromiso con la celebración de elecciones pacíficas.

### Anexo III

## Mapa de los Estados y Territorios a los que las Naciones Unidas prestaron asistencia electoral durante el período que abarca el informe (1 de agosto de 2021 a 31 de julio de 2023)

